

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 110014003020-2021-00417-00

Visto el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante, en el que solicita el retiro de la presente demanda atendiendo a que la demandada normalizó su crédito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

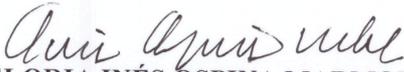
1º Aceptar la solicitud de retiro de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, adelantada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA BLANCA VELANDIA SEPULVEDA e ISIDORO PICO CUADROS.

2º Levantar la orden de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40091198. Oficiese.

3º Remitir las actuaciones a la apoderada de la parte demandante a los correos electrónicos aportados en el acápite de notificaciones de la presente solicitud.

4º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.013 Hoy 31 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ